



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE FYCMA**

EXP. 14/2024

ÍNDICE

- 1.- ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN
- 2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- 3.- CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
- 4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 6.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
- 7.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- 8.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

1.- ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

Conforme prevé el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.

El artículo 116.3 de la LCSP añade que al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito.

Por otro lado, el artículo 116.4 de la LCSP añade que en el expediente se justificará adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.
- g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

Finalmente, dispone el artículo 117 de la LCSP que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

2.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Al tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado ciento seis mil ciento noventa y dos euros con ochenta céntimos (106.192,80 €), y atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos, se llevará a cabo por el procedimiento abierto y no está sujeto a regulación armonizada.

3.- CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La clasificación del empresario no será exigible conforme a lo prevenido en el artículo 77 de la LCSP.

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA, DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1.- Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional a los que se hace referencia en las cláusulas 15, 16 y 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares están determinados en el Anexo I del mismo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas en dicho Anexo, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.

4.2.- Las proposiciones de los licitadores se evaluarán conforme a una pluralidad de criterios de valoración y ponderación, contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, adjudicándose al ofertante que en conjunto haga la proposición en base a la mejor relación calidad-precio.

La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas.

4.3.- Las condiciones especiales de ejecución del presente contrato son aquellas a las que se hace referencia en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1.- **Valor estimado:** El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo dispuesto en art. 101 LCSP, asciende a la cantidad de ciento seis mil ciento noventa y dos euros con ochenta céntimos (106.192,80 €).

5.2.- **Presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y cinco mil trescientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (35.397,60 €), más siete mil cuatrocientos treinta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (7.433,49 €), en concepto de IVA, lo que supone un total de cuarenta y dos mil ochocientos treinta y un euros con nueve céntimos (42.831,09 €).



6.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, resulta necesaria la externalización de los diferentes servicios de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA) para atender a requerimientos legales que deben acometerse por empresas habilitadas y que cuentan con medios técnico y humanos capacitados para ello.

7.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

FYCMA no dispone de medios materiales ni personales suficientes para la prestación de los servicios objeto del contrato.

8.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

No procede fraccionar la contratación del presente servicio debido a las características del mismo y el grave riesgo que supondría para su adecuada prestación la concurrencia de diferentes contratistas a efectos de coordinación de los trabajos, lo que hace que no sea aconsejable el fraccionamiento de las diferentes partes de la prestación, por no ser susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado y constituir por sí solas una unidad funcional.

En Málaga, a 28 de mayo de 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Aguirre'.

Manuel Aguirre Martín
Área de Instalaciones y Nuevas Tecnologías